



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

DECRETO DE 14 DE FEBRERO DE 2019, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, QUE HA DE REGIR EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS A CELEBRAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SIN LOTES.

Expediente nº 135/2018/00049

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Contratación y Servicios la competencia para *“realizar la ordenación de los procedimientos de contratación administrativa, así como la normalización de los documentos en la materia”*.

El Área de Gobierno de Economía y Hacienda, haciendo uso de esa atribución, ha considerado preciso aprobar el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en los contratos de suministros a celebrar por procedimiento abierto simplificado sin lotes.

La Dirección General de Contratación y Servicios, al objeto de dotar a los gestores municipales de las herramientas jurídicas precisas para llevar a cabo la realización de su actividad contractual de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha elaborado el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de suministros a celebrar por procedimiento abierto simplificado sin lotes.

El modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que se aprueba se declara de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Este pliego incluye notas a pie de página. Estas notas tienen un carácter meramente aclaratorio y van dirigidas a informar fundamentalmente al órgano de contratación sobre la correcta elaboración de los mismos, sin que dichas



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

notas puedan considerarse parte integrante del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En este mismo sentido, no se considerarán modificaciones del pliego las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La entrada en vigor del presente Decreto se produce en la fecha de aprobación del mismo, sin perjuicio de que la tramitación de los expedientes de contratación desde el 9 de marzo de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley, haya debido ajustarse a los términos de la LCSP y su régimen transitorio.

El modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado favorablemente por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 122.7 LCSP, así como con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En virtud de lo expuesto, con el fin de agilizar, simplificar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3.4.2.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, y visto el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica,

DISPONGO

Primero.- Declarar de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir los contratos de suministros a celebrar por procedimiento abierto simplificado sin lotes y cuyo texto se incorporan como Anexo al presente Decreto.

Segundo.- Ordenar la publicación en la Intranet del Ayuntamiento de Madrid, en la ruta Ayre general>gestión municipal>contratación>modelos de documentos>pliegos de cláusulas administrativas, del modelo de pliego de cláusulas referido, el cual quedará automáticamente actualizado cuando sean modificadas las referencias contenidas en el mismo respecto a plazos, cuantías,



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

porcentajes y citas de normativa actualmente vigente, cuando sean modificadas por disposiciones posteriores.

Tercero.- La entrada en vigor de este Decreto se produce en la fecha de su aprobación, sin perjuicio de que la tramitación de los expedientes de contratación desde el 9 de marzo de 2018 haya debido ajustarse a los términos de la LCSP.

Así, los expedientes de contratación iniciados antes del 9 de marzo, proseguirán con su tramitación. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

Madrid, 14 de febrero de 2019
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Jorge García Castaño